

REVIEWS LEGALINDUSTRY

EDICIÓN 8 | ABRIL 2025

En **LEGAL MANAGEMENT**, desde

BKM | Berkemeyer

el socio director destaca el compromiso con el servicio integral y la innovación como claves del liderazgo en el mundo legal

InHouse Practice

**Claudia Cáceres Careaga
Cervepar**

argumenta como Legal Ops es un camino hacia la evolución estratégica de los departamentos legales

PARAGUAY

Martín Oxilia Aponte sobre

la creciente importancia de la protección de datos personales en Paraguay

Pedro Lacasa sobre

la nueva Ley en Paraguay que moderniza el marco legal para fomentar inversiones en infraestructura pública

Antitrust/Competition

Abuso de posición dominante en Paraguay: el elemento subjetivo

Una de las recomendaciones del Examen Voluntario entre Homólogos del Derecho y Política de la Competencia preparado por expertos en la materia del UNCTAD con razón de los 10 años de promulgación de la Ley 4956/2013 de Defensa de la Competencia (LDC), fue eliminar el elemento subjetivo que debe comprobar la autoridad para determinar la existencia de un abuso de dominancia, a saber, la exigencia de que la práctica abusiva sea realizada *"con el objeto de obtener ventajas indebidas y causar perjuicio a otro"* (artículo 9, LDC, *in fine*), ya que *"podría implicar una carga probatoria adicional para el órgano prosecutor de acreditar no solo la dominancia y la conducta"*, sino también este elemento de intencionalidad.

Como es sabido, el desarrollo y caracterización normativo, jurisprudencial, y doctrinario de la figura del abuso de posición dominante ha sido desde su inicio una tarea por demás compleja, ya que, a diferencia de lo que ocurre con la represión de los acuerdos colusorios, la figura del abuso de dominancia nos desafía a identificar la línea, a veces difusa, que separa aquellas conductas propias de un vigoroso proceso competitivo, de las que se alejan de las prácticas éticas, razonables y eficientes que deben imperar en una economía de mercado.

Sin perjuicio de ello, a la fecha es posible identificar ciertas notas esenciales que caracterizan el tratamiento dado a este fenómeno en particular, tanto en su vertiente comunitaria europea como en el régimen concurrencial norteamericano. De inicio, es casi un principio incuestionable que la mera detentación de una posición dominante no se considera un acto anticompetitivo, como tampoco su adquisición como consecuencia del proceso natural de competencia en el mercado; es el ejercicio abusivo de tal condición lo que constituye el objeto de interés y sanción de tales regímenes.

En este orden, son dos los elementos esenciales que deben ser comprobados: uno estructural, la existencia de una posición de dominio; y uno conductual, el abuso de dicha posición (dentro del cual a su tiempo deben ser comprobados los elementos del tipo o modalidad de abuso del que se trate). Sin embargo, la normativa paraguaya introdujo



Santiago Bofferón

santiago.bofferon@
pstbn.com.py



Fabrizio Boggino

fabrizio.boggino@
pstbn.com.py

como tercer elemento el de la intencionalidad, el cual colisiona con la caracterización típica bajo la cual se aborda el instituto del abuso de dominancia.

Si bien la CONACOM ha señalado haber llegado a la convicción de la existencia de este elemento de intencionalidad en la sanción impuesta en el caso "BANCARD" (primer antecedente de la Institución) a partir de un minucioso análisis de los antecedentes fácticos que derivaron en la "conducta" de la sancionada, vale destacar que este elemento puede convertirse en un obstáculo difícil de salvar para la autoridad a la hora de aplicarlo, o bien al momento de defender sus actuaciones ante órganos jurisdiccionales revisores, lo que puede conspirar a su tiempo contra una aplicación eficiente de la normativa al exponerla al riesgo de naufragar en el intento de superar el **test de legalidad**, dado el alto estándar probatorio que ello demandaría al exigir acreditar la intencionalidad (el elemento subjetivo) de la conducta abusiva, condicionando así la ingente empresa de eliminar cualquier duda razonable como requisito insoslayable para sancionar una conducta abusiva.





Practice Area News

Sumario por supuesto abuso. El 7 de febrero de 2025, el Directorio de la **CONACOM** dispuso la apertura de un sumario de investigación en contra de **la Municipalidad de Asunción** por supuesto abuso de dominancia con relación al régimen normativo relacionado a la prestación de los servicios de desinfección, desinfestación y desratización en la ciudad capital, a partir de una denuncia de la Cámara Paraguaya de Controladores de Plagas.

Averiguaciones preliminares en sector de carne vacuna. La **Dirección de Investigación de la CONACOM** abrió a fines del año 2024 un expediente de actuaciones preliminares, requiriendo información a los principales frigoríficos de exportación y a los gremios de la industria a fin de obtener información para la investigación de posibles prácticas prohibidas en el sector de carne vacuna.

Evaluación de concentraciones importantes. La **CONACOM** se encuentra analizando el impacto que pueden tener en sus respectivos mercados, entre otras, tres importantes operaciones de concentración notificadas: la adquisición del Grupo Migone por parte del Grupo Harrison, de gran relevancia en el sector sanatorial, farmacéutico, y de insumos médicos; y la toma de control del Grupo Vázquez sobre Red UTS, principal plataforma de venta online de entradas para eventos, y sobre Hanoi S.A. (*Monchis*), principal competidora de PedidosYa en Paraguay.

Reforma procompetitiva en regulación de juegos de azar. A principios del 2025 se promulgó la Ley 7438/2025 "Que establece el régimen jurídico para la explotación de juegos de azar", que propone un régimen más competitivo que el sistema que rigió los últimos 25 años, el cual otorgaba cupos muy limitados para la explotación de los diversos juegos de azar, incorporando recomendaciones que había realizado la **CONACOM** a través de opiniones no vinculantes.

In the Firm

• Representación y defensa en sumario de investigación

PSTBN se encuentra asesorando en Paraguay a una empresa de tecnología líder a nivel global, en la investigación de una supuesta conducta anticompetitiva.

• Reconocimiento en guías internacionales

PSTBN ha sido destacada nuevamente por *Chambers & Partners* como firma reconocida en las Áreas de Corporate/Commercial, Tax, Labour, Dispute Resolution, e Intellectual Property.

